



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2023 ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD MOD0019/OFN0005/2023.

RESOLUCIÓN H.D. N° 023/2023  
Oruro, 13 de octubre 2023

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

### CONSIDERANDO:

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**.

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23**

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)**

**Inciso e)** flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018.

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

**DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022,** emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Que, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0040/2023 de 29 de agosto de 2023, emitido por Lic. Albina Colque Martínez, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Unidad Nacional de

Tecnología e Informática, como unidad operativa en Oficina Nacional, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al segundo trimestre.

### ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0270/2023, remite la nota Cite: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0255/2023, emitida por la Unidad Nacional de Tecnología e Informática de Oficina Nacional, asimismo, el Informe Técnico CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-INF-0072/2023, que sustenta la modificación para la adquisición de equipos de comunicación y reforzar sus partidas presupuestarias en la partida **43500 Adquisición de Equipos de Comunicación**, con la finalidad de garantizar la funcionalidad, operatividad y continuidad de la red nacional de comunicación de la Caja Petrolera de Salud.

### MARCO LEGAL.

- Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo Reglamentario 4848.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la unidad solicitante y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión, por las instancias de Oficina Nacional, como ser el Responsable de la Acción a Corto Plazo, Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación del RE-SPO en su artículo 18, y la Dirección Nacional Administrativa Financiera de acuerdo RE-SP.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Por otra parte, aclarar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante, corresponde ser analizado y evaluado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo y/o áreas sustantivas correspondientes.

### Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, la Unidad Nacional de Tecnología e Informática **LIBERA** recursos no utilizados al segundo trimestre, los cuales se destinarán a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**" para la adquisición de los equipos Routers para el remplazo de los equipos que están trabajando a su máxima capacidad por los requerimientos actuales y contar con el respaldo para el Router principal con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de los servicios informáticos brindados por la Caja Petrolera de Salud.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	'00000004	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación	-49,992.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-49,992.00</b>
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	'00000004	43500	Equipo de Comunicación	49,992.00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>49,992.00</b>

Revisado el presupuesto aprobado de Oficina Nacional en el SIIF-CPS, se advierte que en la Categoría Programática 00000004 Administración de Recursos Financieros, no se encuentran inscritos recursos para las Partidas 43500 Equipos de Comunicaciones.

Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS - OFICINA NACIONAL						
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/06/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
'00000004	24300	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimie	90,000	1,700.00	-49,992.00	38,308.00
<b>TOTAL</b>					<b>-49,992.00</b>	

Documentación de Respaldo.

- Nota de solicitud CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0255/2023.
- Informe Técnico de Modificación POA-Presupuesto CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-INF-0072/23.
- Informe Técnico - Adquisición Equipos de Comunicación CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-INF-0071/23.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.
- Formulario de Evaluación POA.

### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se cuenta con la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se efectúa dentro la Categoría Programática 00000004 Administración de Recursos Financieros", por el importe de **Bs49.992.- (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales, Instituto Oncológico Nacional y Oficina Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades ejecutoras, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

### RECOMENDACIONES.

Se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD-INF-0022/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, en lo principal señala (textual):

" De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se remite el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023 en cumplimiento a normativa legal correspondiente.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## 1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a solicitud de la Unidad Solicitante - Unidad Nacional de Tecnología Informática de Oficina Nacional según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de Acción a Corto Plazo correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

## 2. OBJETIVO - ALCANCE

• Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

## 3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;

## 3. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante - Unidad Nacional de Tecnología Informática de Oficina Nacional, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante - Unidad Nacional de Tecnología Informática en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP**, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18 ; la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos , adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices , Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el Proyecto de Modificación POA elaborado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, cuyo objetivo y alcance se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP** correspondiente.

### 3.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

- a) Administración: Oficina Nacional – Unidad Nacional de Tecnología Informática de Oficina Nacional.
- b) Código de la modificación: MOD0019/OFN0005/2023
- c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación POA, es solicitada por la Unidad Solicitante - Unidad Nacional de Tecnología Informática en razón que no cuenta con presupuesto para la adquisición de equipos Routers para el reemplazo de los equipos que están trabajando a su máxima capacidad superados por los requerimientos actuales y contar respaldo para el Router principal , con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de los servicios informáticos brindados por la Caja Petrolera de Salud ; asimismo se adjunta el informe técnico según CITE:OFN/DGE/DNPD/UNTI-INF-0071/2023 en el que se detalla los aspectos técnicos de la necesidad actual.

d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

- ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

## 4. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023



## CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP's, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

**OFICINA NACIONAL**  
Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

ORIGEN (DISMINUCIÓN)			
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE	UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA		
ACP21-2023   Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros.	OP006   Soporte y mantenimiento de equipos de computación de Oficina Nacional.	TA001   Soporte y mantenimiento de equipos de computación de Oficina Nacional	
DESTINO (INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	OFICINA NACIONAL		
UNIDAD DE	UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA		
ACP21-2023   Gestionar con eficiencia y transparencia la administración de los recursos económico – financieros.	OP006   Soporte y mantenimiento de equipos de computación de Oficina Nacional.	TA002   Adquisición de Equipos de Comunicación	

Señalar que en el **DESTINO (Incremento)**, se crea la tarea TA002 "Adquisición de Equipos de Comunicación", mismas que contribuyen a la ejecución y cumplimiento de la Acción a Corto Plazo ACP N°21 detalle en el cuadro N°1 precedente.

### 5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente Proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitido por la Unidad Solicitante Ejecutora - Unidad Nacional de Tecnología Informática de Oficina Nacional y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente. Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora Unidad Nacional de Tecnología Informática de Oficina Nacional. Por lo señalado la documentación técnica que respalda y sustenta este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNAF-NI-0375/2023, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO)
- ✓ Informe Técnico POA y Justificación de la Unidad Solicitante Ejecutora según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-INF-0072/2023 de referencia: "INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO – PARTIDA PRESUPUESTARIA 43500 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" y CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-INF-0071/2023, elaborado por la Ing. Esther Contreras Paco – ANALISTA DE SISTEMAS y Lic. Juan José Rodríguez Kantuta – ENCARGADO REDES DE TELECOMUNICACIONES UNTI.
- ✓ Informe según CITE: OFN/DGE/DNPD/UNTI-NI-0255/2023 de referencia: "SOLICITA MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2023 – PARTIDA PRESUPUESTARIA 43500 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", elaborado por el Lic. Julián Mamani Callisaya – JEFE UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA.
- ✓ Formulario FMOD-01 – SIGPP, firmado, (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-03 – SIGPP, firmado, (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP, firmado, (Documento Original).
- ✓ Se adjunta en total fojas N° 24.

### 6. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora - Unidad Nacional de Tecnología Informática de Oficina Nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.

El presente Proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Especifico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 -  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Señalar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA y Presupuesto de la presente gestión 2023.

## 7. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se sugiere:

Se sugiere, para la consideración del presente **Proyecto de Modificación del POA 2023** por el Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal."

## ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES  
- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

REGIONALES  
- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

ZONALES  
- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

SUBZONALES  
- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-194/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN OFICINA NACIONAL UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0019/OFN0005/2023,

El Informe Técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0040/2023 de 29 de agosto de 2023, establece que la modificación presupuestaria intrainstitucional, se efectúa dentro la Categoría Programática 00000004 Administración de Recursos Financieros", por el importe de **Bs49.992.- (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR**, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0040/2023 de 29 de agosto de 2023, OFN/DGE/DNPD-INF-0022/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-194/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, relativo a la Modificación POA, para la OFICINA NACIONAL UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0019/OFN0005/2023.

**SEGUNDO. - APROBAR**, la Modificación POA, para la OFICINA NACIONAL UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0019/OFN0005/2023, la modificación, se efectúa dentro la Categoría Programática 00000004 Administración de Recursos Financieros", por el importe de **Bs49.992.- (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0040/2023 de 29 de agosto de 2023, OFN/DGE/DNPD-INF-0022/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-



# caja petrolera de salud

INF-194/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, relativo a la Modificación POA, para la Administración OFICINA NACIONAL UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0019/OFN0005/2023.

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**TERCERO. - ENCOMENDAR,** a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

  
Lic. Roberto Ballesteros Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

  
Sr. Walter Suarez Escalera  
RPPTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)  
Lic. Rosario Acebey-Serrano  
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP.  
PETROLERAS